



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Proyecto de Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, a fin de fortalecer la eficacia de la tramitación de las extradiciones y los traslados de personas condenadas ante el Poder Ejecutivo

José Andrés Tello Alfaro

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

11 de abril de 2023



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SITUACIÓN ACTUAL

EXTRADICIONES



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Fase judicial

Sala Penal de la Corte Suprema
Informa



Gobierno del Perú

Fase política

Consejo de Ministros
Concede

1940

TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS



Gobierno del Perú

Consejo de Ministros
Decide





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

¿QUÉ QUEREMOS?

Simplificar el procedimiento de extradiciones y traslados en la etapa que compete al Poder Ejecutivo, actualmente a través de acuerdos del Consejo de Ministros.

Se propone que sean el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que conocen la materia y actualmente refrendan las decisiones, los que tomen acuerdos en representación del Poder Ejecutivo. Solo excepcionalmente lo haría el Consejo de Ministros.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROPUESTA

EXTRADICIONES



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Fase judicial

Sala Penal de la Corte Suprema

Informa



Gobierno del Perú

Fase política

MINJUSDH y MRREE
Concede

Excepcionalmente el Consejo de Ministros
Concede

TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS



Gobierno del Perú

MINJUSDH y MRREE
Decide





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

CONSIDERACIONES

- El Consejo de Ministros es máximo el órgano de deliberación política del Poder Ejecutivo.
- Colocar en la agenda del Consejo de Ministros las propuestas de extradiciones y traslados resta energía al consejo y resta eficacia a las extradiciones y traslados.
- En promedio, anualmente se incluyen en agenda del Consejo de Ministros 178 resoluciones supremas en la materia, y muy rara vez tienen relevancia política de trascendencia nacional.
- Las resoluciones supremas del Poder Ejecutivo se proyectan con el respaldo jurídico de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República, que emite previamente una resolución sobre su procedencia.
- Adicionalmente, cuentan con el respaldo de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y Relaciones Exteriores, quienes tienen representación en la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas.
- La aprobación por el Consejo de Ministros es un procedimiento que data de 1940, hoy incompatible con la dinámica de la criminalidad internacional y del gobierno.



- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, literal r) del numeral 1 del artículo 8.
- Decreto Legislativo 957, Nuevo Código Procesal Penal, artículos 514, 520, 522, 526, 540, 558 y 565 (7 artículos).



- Abreviar la gestión de las extradiciones y traslados en su fase política, tornándola más rápida.
- Aliviar la agenda del Consejo de Ministros, que podrá dedicar mayor tiempo a los asuntos relevantes para el gobierno.
- Al acelerar los tiempos de atención de extradiciones y traslados, se reducen los riesgos de impunidad y disminuyen los costos del Estado en la manutención de reos extranjeros en el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

GRACIAS